



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 047

RADICADO No. 156814089001-2022-00073-00

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ROSALBA PAYARES PEDROZA
DEMANDADO: HÉCTOR MANUEL GALICIA RODRÍGUEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que la Secretaría de Planeación de San Pablo de Borbur, dio respuesta al oficio civil No. 068 del catorce (14) de febrero hogano. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio del quince (15) de febrero del presente año por parte de la Secretaría de Planeación de San Pablo de Borbur, en la cual se pronuncia sobre información requerida mediante oficio Civil No. 068 del catorce (14) de febrero; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, así como al perito designado en el proceso, para que proceda en lo que derecho corresponda. Otórguese acceso al expediente virtual al profesional FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO, en orden a que pueda adelantar la labor encomendada como auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARÍA
En San Pablo de Borbur el veintitrés (23) de febrero de dos
mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 06
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c43a4ee29623d09b4429173b15640f9f16ac84fd2d36b53b561c0a766425c5**

Documento generado en 22/02/2024 05:40:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**